POLIZA Nº
3002289

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
8	11	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	20045528-MARCOS TOBIAS CUESTA FRANCO	CC	80727912
DIRECCIÓN	CALLE 24 Nº 4 - 86, QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO	6711855
ASEGURADO	805262-DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
DIRECCIÓN	CL 55 10 32, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	0

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
QUIBDO	17	17	8	11	2023	8	11	2023	00:00	31	5	2026	00:00	935

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$23.368.500,00

CARGAR A: MARCOS TOBIAS CUESTA FRANCO

BENEFICIARIOS:
DEFENSORIA DEL PUEBLO NIT: 800.186.061-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	15.579.000,00	SI	08/11/2023	31/05/2026	52.797,88
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7.789.500,00	SI	08/11/2023	30/09/2024	18.011,88

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No.CD-DP-688-2023, SIN FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y LAS DEMÁS QUE DISPONGA LA LEY EN FAVOR DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, TAL COMO LO ESPECIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 31/05/2024 SEGÚN PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO CD-DP-688-2023.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 31/05/2024
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 10/05/2023 HASTA 31/5/2026
DE IGUAL MANERA SE ADICION AL CONTRATO LA SUMA DE $25.965.000, MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVO VALOR $85.684.500

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******70.809,76
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******13.453,85
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******84.263,61

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.tranafirmando.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/11/2023 16:42:28

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAYÍA DE SEGUROS		

Powered by CamScanner

PÓLIZA Nº
3002289

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
8	11	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	20045528-MARCOS TOBIAS CUESTA FRANCO	CC	80727912
DIRECCIÓN	CALLE 24 Nº 4 - 86, QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO	6711855
ASEGURADO	805262-DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
DIRECCIÓN	CL 55 10 32, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	0

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
QUIBDO	17	17	8	11	2023	8	11	2023	00:00	31	5	2026	00:00	935

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$23.368.500,00

CARGAR A: MARCOS TOBIAS CUESTA FRANCO

BENEFICIARIOS:
DEFENSORIA DEL PUEBLO NIT: 800.186.061-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	15.579.000,00	SI	08/11/2023	31/05/2026	52.797,88
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7.789.500,00	SI	08/11/2023	30/09/2024	18.011,88

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No.CD-DP-688-2023, SIN FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y LAS DEMÁS QUE DISPONGA LA LEY EN FAVOR DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, TAL COMO LO ESPECIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 31/05/2024 SEGÚN PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO CD-DP-688-2023.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 31/05/2024
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 10/05/2023 HASTA 31/5/2026
DE IGUAL MANERA SE ADICION AL CONTRATO LA SUMA DE $25.965.000, MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVO VALOR $85.684.500

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 61 y 62 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$*******70.809,76
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******13.453,85
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******84.263,61

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9068 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.3. del DUR en materia aclarada en la 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la cual el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/11/2023 16:42:28

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS	0,00%	0,00

Powered by CamScanner

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3002289 CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	QUIBDO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$70.809,76	$13.453,85	100045659-MARCOS TOBIAS CUESTA FRANCO

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
08/11/2023	$**********0,00	$*******70.809,76	$******13.453,85				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MARCOS TOBIAS CUESTA FRANCO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $84264,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	08/11/2023	$**********0,00	$*******70.809,76	$******13.453,85					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002289	CUMPLIMIENTO	1	$23.368.500,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de QUIBDO a los 08 días del mes de noviembre de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente clausula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

Powered by CamScanner